

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Instituto Municipal de Cultura y
Turismo de Cajicá



CONTENIDO

Introducción	3
Objetivos	4
Objetivo General.....	4
Objetivos Específicos	4
Alcance	4
Marco Normativo.....	4
Definiciones.....	6
Componentes de la Política de Participación Ciudadana	6
Herramientas de control social a la gestión pública	6
Solicitudes de información	7
Manifestación ante posibles situaciones de riesgo asociadas a la Función Pública.....	7
La participación mediante veedurías ciudadanas.....	8
Espacios de Rendición de Cuentas.....	8
Espacios de diálogo, presentación de la gestión institucional y atención de temáticas sectoriales.....	9
Formulación de Políticas, Planes y Programas Sectoriales.....	9
Espacios de Participación Sectorial.....	9
Espacios de participación e intervención directa de la ciudadanía en el ciclo de la gestión pública	10
Trámites	10
Estrategia de Participación Ciudadana.....	11





INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que los ciudadanos interactúan con el Estado de múltiples maneras, es necesario establecer estrategias que promuevan que las entidades públicas caractericen e involucren a los ciudadanos y grupos de valor en la gestión institucional. La expresión “participación ciudadana” hace referencia a la intrínseca relación entre el Estado y la sociedad civil. Dicha relación implica una valoración positiva ya que propende por el logro de objetivos comunes que beneficien a los territorios. La Constitución Política de Colombia de 1991 establece la participación ciudadana así:

El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus Delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991).

Para garantizar que se dé una efectiva participación ciudadana en términos de incidencia en la gestión y acceso a los servicios y oferta de la entidad, el Estado ha construido un marco de referencia denominado Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual, invita a las entidades del Estado a desarrollar un proceso de gestión en el marco de las buenas prácticas administrativas, cultura de servicio, vinculación de la ciudadanía en la gestión de las entidades, todo ello, entorno al mejoramiento permanente para garantizar los derechos y satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

En este marco, la Política de Participación Ciudadana se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de “Gestión para el resultado con valores”, como una de las políticas que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

Bajo este marco, cobra vital importancia que la entidad defina una política institucional de Participación Ciudadana que establezca el horizonte hacia el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales existentes y que permita a la entidad estructurar los lineamientos, procesos y procedimientos pertinentes para la real materialización de estos derechos.

La Política de Participación Ciudadana del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá es el instrumento que contiene los mecanismos que permiten garantizar los derechos de los ciudadanos en la construcción participativa de las políticas pú-



blicas turísticas y culturales, fomentando en los grupos de valor una cultura de participación dirigida a la consolidación de espacios de diálogo y concertación turístico, artístico y cultural, la disposición de la información oportuna y veraz para que la comunidad ejerza acciones de participación y el fortalecimiento organizativo para garantizar el funcionamiento de las instancias de participación ciudadana.

Objetivos

Objetivo General

Definir los mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede ejercer el derecho a la participación en la gestión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá como instancia de cultura a nivel territorial.

Objetivos Específicos

- Reconocer la importancia de garantizar espacios asertivos de los grupos de interés de la entidad.
- Establecer estrategias efectivas para integrar a los ciudadanos en la gestión pública del Instituto.
- Establecer estrategias efectivas de cara a la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Alcance

Esta política aplica a todos los procesos que promuevan, diseñen, desarrollen e implementen espacios de participación dirigidos a los diferentes grupos de valor encaminados al cumplimiento de los objetivos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Marco Normativo

Constitución Política de Colombia de 1991.

LEY 152 DE 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".

LEY 300 DE 1996 - Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones

LEY 397 de 1997 - Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la constitución política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el ministerio de la cultura y se trasladan algunas dependencias.

LEY 489 DE 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones





LEY 850 DE 2003. "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"

LEY 1379 de 2010 - Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones.

CONPES 3654 DEL 12 DE ABRIL DE 2010, "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos".

LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

LEY 1558 de 2012 - Por la cual se modifica la ley 300 de 1996 -ley general de turismo, la ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

LEY 1712 DE 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"

LEY 1757 DE 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"

DECRETO 1081 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"

LEY 1834 de 2017 - Por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja el congreso de Colombia

DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

DECRETO 1083 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

DECRETO 2380 de 2015 - "Por el cual se modifica el decreto único reglamentario del sector cultura, decreto 1080 de 2015, en lo que hace referencia al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la, ley 1493 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

DECRETO 018 de 2017 "Por medio del cual se establece el modelo de Gestión Pública de la Cultura en el Departamento de Cundinamarca con enfoque del nuevo liderazgo y se dictan otras disposiciones.

ACUERDO MUNICIPAL 13 de 2014 Por el cual se crea la Red de Bibliotecas Municipales y se dictan otras disposiciones "

ACUERDO MUNICIPAL N°. 06 DE 2017 Por el cual se conforma el Consejo Consultivo de Turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones



ACUERDO MUNICIPAL 19 de 2018 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá, Cundinamarca 2018-2035 “Turismo Innovador Desde la Identidad Local.

ACUERDO MUNICIPAL 7 DE 2019 Por medio del cual se institucionaliza la Escuela de Formación Artística y Cultural de Cajicá, se deroga el acuerdo no 024 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

ACUERDO MUNICIPAL 17 de 2022 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Cultura del municipio de Cajicá Cundinamarca “Plan Decenal de Cultura: Cajicá Diversa y Multicultural 2022-2032” y se dictan otras disposiciones

Definiciones

A continuación, encontrará el listado de conceptos asociados a la presente política:

CARACTERIZACIÓN DE GRUPOS DE VALOR: Identificación de las características, necesidades, intereses, expectativas, dificultades y potencialidades de los grupos de ciudadanos a los que se dirigen los productos y servicios.

GRUPOS DE INTERÉS: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 2022)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: Implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009).

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A continuación, se describen los componentes de la Política de Participación Ciudadana, delimitando sus características y las acciones principales que los integran.

Herramientas de control social a la gestión pública

El control social se define como un derecho y un deber de los ciudadanos, quienes pueden participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. El Control Social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas y a la gestión



desarrollada por las autoridades y por los particulares que ejerzan funciones públicas. (Ley 1757, 2015, art. 60 y 61.).

En consecuencia, los mecanismos a través de los cuales el ciudadano puede acceder al Estado que aplica el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, son los siguientes:

Solicitudes de información

El Derecho de petición es aquel derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo (Artículo 13. Ley 1755 de 2015).

Toda petición deberá resolverse dentro de los quince días siguientes a su recepción. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez días siguientes a su recepción. Las peticiones mediante las cuales, se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo, deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (Artículo 14. Ley 1755 de 2015)

Los lineamientos específicos para este particular se encuentran en la Política de Daño Antijurídico del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

Manifestación ante posibles situaciones de riesgo asociadas a la Función Pública.

Los ciudadanos cuentan con las siguientes herramientas con el objeto de informar en primera instancia asuntos que no hayan sido atendidos o debidamente resueltos por la entidad:

Acción de cumplimiento: Tiene como finalidad otorgarle a toda persona, natural o jurídica, e incluso a los servidores públicos, la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial para exigir la realización o el cumplimiento del deber que surge de la ley o del acto administrativo y que es omitido por la autoridad, o el particular cuando asume este carácter. De esta manera, la referida acción se encamina a procurar la vigencia y efectividad material de las leyes y de los actos administrativos. (Ley 393 de 1997).

Acción de tutela: Mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley (Artículo 86 Constitución Política de Colombia y Decreto 2591 de 1991).

Acciones populares y de grupo: Las acciones populares y de grupo son mecanismos a través de los cuales un individuo puede actuar en defensa de los derechos e



intereses colectivos, o exigir indemnización a nombre de varias personas a quienes se les haya causado perjuicios con la misma conducta.

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias: El Sistema de PQRSD es una herramienta que nos permite conocer las inquietudes y manifestaciones que tienen nuestros grupos de interés para que tengamos la oportunidad de fortalecer nuestro servicio y seguir en el camino hacia la excelencia operativa, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

La participación mediante veedurías ciudadanas

Teniendo en cuenta que es de especial importancia la vigilancia ejercida por las Veedurías Ciudadanas, sobre la correcta ejecución de los recursos públicos, la forma como éstos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Instituto en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado, la entidad debe establecer los mecanismos que faciliten su interacción a lo largo del proceso de la gestión pública.

Espacios de Rendición de Cuentas.

Los espacios de rendición de cuentas se constituyen en un elemento del control social que promueve la presentación de resultados de la gestión por parte de las entidades públicas, la atención de peticiones, información y explicaciones a la ciudadanía y la disponibilidad de información para su adecuado desarrollo.

La rendición de cuentas facilita la transparencia, fortalece la gestión y disponibilidad de información, mejora los controles sobre el desempeño y la gestión, promueve la responsabilidad, facilita la petición de cuentas y mejora la gestión de la administración pública. Particularmente los ejercicios de rendición de cuentas se asocian a la etapa de presentación de resultados, en el ciclo de la gestión pública.

La audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía se define como un acto público de diálogo entre organizaciones sociales, ciudadanos y servidores públicos para evaluar y dialogar sobre la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados en un periodo (año, semestre, cuatrienio), con el objeto de garantizar los derechos ciudadanos.

La alta dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, realizará la audiencia pública de rendición de cuentas al final de cada vigencia en modalidad presencial, virtual o híbrida de acuerdo a los lineamientos determinados en el protocolo de rendición de cuentas de la entidad.





Espacios de diálogo, presentación de la gestión institucional y atención de temáticas sectoriales

Formulación de Políticas, Planes y Programas Sectoriales

En la actualidad el municipio cuenta con dos políticas públicas para los sectores de cultura y turismo a saber: Plan de Desarrollo Turístico 2018 -2035 - Turismo Innovador desde la Identidad Local y Política Pública de Cultura – Plan Decenal de Cultura Cajicá Diversa y Multicultural 2022-2032.

En el marco de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de competencia del sector, facilita espacios de diálogo con la ciudadanía y partes interesadas, propiciando un proceso transparente y de construcción colectiva de acciones encaminadas a fortalecer las artes, la cultura, el patrimonio y el turismo cajiqueño.

Espacios de Participación Sectorial

Los espacios de participación, cuyo objetivo común es el fortalecimiento de las artes, la cultura, el patrimonio y el turismo cajiqueño, son:

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA: Este espacio de participación se instaura bajo el Acuerdo Municipal No. 03 de 2017, por medio del cual se establecen los objetivos, funciones, miembros, período, renuncias, sesiones y facultades para la reglamentación del proceso de elección de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura. Es pertinente mencionar que este es el espacio de participación de mayor importancia, relevancia y pertinencia en el sector cultura y que es el ente asesor en la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y actividades sectoriales que adelanta la instancia pública.

COMITÉ LEP: El Comité de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, se encuentra creado a nivel municipal por el Decreto No. 040 de 2018, y tiene como finalidad ser la instancia necesaria para la correcta administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal. Tiene una conformación de siete (7) miembros, de los cuales cuatro (4) corresponden al sector público (Alcalde, Secretario de Hacienda, Secretario de Planeación y Director del IMCTC) y tres (3) del sector cultural (representante del Consejo Municipal de Cultura, de los productores del Municipio y representante de las artes escénicas).

JUNTA MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL: La Junta Municipal de Patrimonio Cultural de Cajicá fue creada por el artículo 105 del Acuerdo Municipal No. 16 de 2014, Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Cajicá, conformada por el Secretario de Planeación, arquitecto del municipio de Cajicá, representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos y un representante de Monumentos o la entidad que haga sus veces. Posterior a este acto administrativo, el Decreto No. 88 de 2016 establece la conformación del espacio de participación, establece objetivos y determina funciones de diferentes instancias (de la Junta, del Alcalde Municipal y de la Secretaría de Planeación). Dentro de este Decreto se establece que el director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo ejercerá la función de Secretaría Técnica.



CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO: Es el órgano consultivo y asesor de la Administración Municipal encargado de impulsar, fomentar y promocionar, el turismo en el Municipio a través de mecanismos que permitan la creación, conservación, protección y aprovechamiento de servicios ambientales y atractivos turísticos naturales resguardando el desarrollo sostenible y sustentable. Este espacio de participación se instaura bajo el Acuerdo Municipal No. 06 de 2018.

De acuerdo con la normatividad vigente cada uno de los espacios debe establecer su propio reglamento interno y el plan de acción que, de conformidad a las funciones que le otorga la ley, esté encaminado al fortalecimiento de sus sectores.

Para la institucionalización de otros espacios de participación sectorial será necesario que el Instituto adelante acciones tendientes a instaurarlos desde la aprobación del Consejo Municipal, de igual modo, el proceso de actualización de estos deberá surtir el mismo proceso.

Espacios de participación e intervención directa de la ciudadanía en el ciclo de la gestión pública

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá podrá vincular en las etapas de diagnóstico, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos, específicamente aquellos en los que sea necesario contar con aportes de la ciudadanía.

Así mismo, el Instituto podrá utilizar los siguientes instrumentos:

Mesas de trabajo: Estas se constituyen en espacios de coordinación, gestión y control de actividades, en donde a través del diálogo entre las diferentes partes involucradas, se abordarán temas asociados al diseño, formulación, implementación y/o seguimiento de las políticas públicas, planes, estrategias y programas institucionales a cargo.

Reuniones Sectoriales: Estas se definen como el encuentro de actores o ciudadanos que tienen un interés particular a partir de un territorio específico.

Grupos focales: Reuniones con grupos de valor específicos para tratar temas puntuales que afecten o puedan afectar a un determinado grupo poblacional.

Trámites

Es fundamental establecer acciones de participación ciudadana encaminadas a fortalecer la comunicación con nuestros usuarios, para de esta manera identificar los procesos de racionalización y automatización que apliquen. En este sentido el Instituto deberá identificar los trámites y procedimientos administrativos de cara al usuario y a la comunidad.



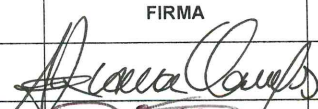


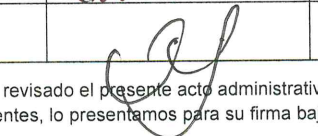
ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Atendiendo los espacios y delimitación de los asuntos relacionados con la participación ciudadana, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá deberá generar la estrategia de participación ciudadana, mediante la delimitación de un plan de acción en donde se incluyan acciones que den cumplimiento a los objetivos y componentes de la política.

Para el diseño de la estrategia se deberá tener en cuenta:

- Mantener actualizada la matriz de partes interesadas del Sistema de Gestión de Calidad, identificando las necesidades requeridas por los ciudadanos.
- Garantizar el funcionamiento de los espacios de participación.
- Definir las actividades que integren a la ciudadanía en la gestión pública.
- Establecer mecanismos y herramientas que permitan la participación ciudadana tanto en el ciclo de gestión de la entidad como en la retroalimentación de la gestión de la entidad.


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
Director Ejecutivo

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Adriana del Pilar Campos Barrero		CPS Planeación Institucional
Revisó:	Daniel Edgardo Baena		Técnico Administrativo
Revisó:	Shirley Jiménez Rodríguez		Profesional Universitario
Revisó y aprobó:	Héctor Emilio Moncada Garzón		Director Ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.